



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08 001 40 53 008-2023-00711-00
DEMANDANTE: ITAÚ COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO: RAFAEL BRAVO SOTO C.C. N° 1.140.836.318

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

CONSIDERACIONES

En memorial recibido el 29/01/2024, el apoderado de la parte demandante, abogado MIGUEL ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ, solicita el embargo y la retención de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal vigente o las sumas de dinero que reciba como contratista, comisionista o por cualquier concepto el demandado RAFAEL BRAVO SOTO C.C. N° 1.140.836.318 por parte de PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.

Visto lo anterior, y por ser procedente lo solicitado de conformidad al artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Decrétese el embargo y la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que reciba como empleado, contratista, comisionista o por cualquier concepto el demandado RAFAEL BRAVO SOTO C.C. N° 1.140.836.318, por parte de PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ